



RESOLUCIÓN CS N° 306 / 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 26 de junio de 2026

Expediente N° 501/26.

VISTO La Providencia N° 492-SAJ-2026 de la Secretaría de Asuntos Jurídicos respecto al asunto vinculado a "FUNDALTES", y;

CONSIDERANDO:

Que la gestión de fondos públicos universitarios constituye una materia de indudable interés público y se inscribe en la competencia propia de este Cuerpo, al que el Estatuto Universitario asigna la jurisdicción superior y el control de la administración de recursos (arts. 104, 122 y 123).

Que el Consejo Superior, como máximo órgano de gobierno, tiene el derecho y el deber de conocer toda información relevante sobre el patrimonio y el funcionamiento institucional, y que las autoridades tienen la obligación correlativa de poner en conocimiento de este Cuerpo colegiado los antecedentes, informes y auditorías que resulten necesarios para la toma de decisiones.

Que el proceso de información brindado por las autoridades implicó el señalamiento de situaciones que afectan el normal desenvolvimiento institucional, en el marco de actuaciones administrativas y auditorías actualmente en trámite.

Que las sesiones de este Cuerpo son públicas y sus informes son objeto de difusión a través de canales institucionales, por lo cual la reproducción de dichas actuaciones no puede ser atribuida de manera personal a los funcionarios que cumplen con su obligación de informar ante el órgano competente.

Que es deber de esta Institución garantizar la indemnidad de sus funcionarios frente a conductas que pretendan obstaculizar o restringir el control sobre el patrimonio universitario.

POR ELLO y, atento al tratamiento sobre Tablas y luego del Cuerpo constituido en Comisión,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 9º Sesión Ordinaria de fecha 25 de junio de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Tomar conocimiento de la Providencia N° 492-SAJ-2026 de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

ARTÍCULO 2º: El Consejo Superior entiende que lo informado por expresiones y opiniones de los funcionarios informantes en la sesión del 14/05/2026, fueron realizadas en el marco estricto de sus obligaciones de funcionarios públicos, ante el requerimiento de este órgano de gobierno.

ARTÍCULO 3º: Sostener que es obligación de las autoridades universitarias informar a los órganos de gobierno sobre cualquier hecho o acción que pueda afectar a la Universidad o a entidades vinculadas a ella.



RESOLUCIÓN CS N° 306 / 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

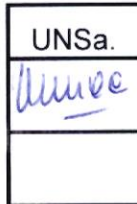
Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta


Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar


ARTÍCULO 4º: Disponer la defensa institucional de los funcionarios de gobierno de esta Universidad, ante cualquier reclamo derivado de los actos cumplidos en ejercicio de sus funciones públicas. A tal fin, se encomienda al Cuerpo de Asesores Jurídicos Permanentes brindar el asesoramiento y la asistencia técnica necesaria para la adecuada protección de los intereses de la Universidad y de sus autoridades.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Rectorado, Secretaría General y Secretaría de Asuntos Jurídicos. Cumplido, siga a Secretaría General. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

MVCC




Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA